



Jesus Maria, 11 de marzo de 2025

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000004-2025-ANIN/GG

### VISTO:

El Informe N°000012-2025-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°000143-2025-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000142-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; asimismo, comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o aquellos que puedan afectar dicho logro, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en la que se establecen, entre otras, la actividad de "Aprobación de normas, instrumentos y mecanismo para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos y optimización de trámites", cuyo cumplimiento permitirá lograr el objetivo prioritario 2, que es el de mejorar la gestión interna en las entidades públicas que contribuirá al objetivo de la política, es decir que el país sea un Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado, que garantice una sociedad justa e inclusiva teniendo como centro la persona;

Que, en esa misma línea, con la finalidad de generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas, la Secretaría de Gestión Pública, en el marco de sus competencias, aprobó con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública;



Que, de acuerdo con la precitada norma técnica, la gestión por procesos constituye un medio de modernización que tiene por objeto organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo en las entidades públicas bajo un enfoque sistémico y transversal, para lograr que diferentes unidades de organización actúen como un ente unificado, para la producción de bienes, servicios y regulaciones de calidad que permitan alcanzar los resultados trazados que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y, de esa manera, contribuir a la creación de valor público;

Que, adicionalmente la referida norma técnica señala que el “Mapa de Procesos Institucional”, es elaborado por la unidad de organización responsable de gestión por procesos y elevado para su aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado con Resolución Jefatural N° 002- 2023-ANIN-JEFATURA señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar, entre otros, el sistema administrativo de Modernización de la Gestión Pública en la ANIN; asimismo, el literal g) del artículo 27 de dicho documento de gestión, precisa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión por procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública;

Que, en mérito a lo indicado en el párrafo anterior la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su condición de responsable de la materia, a través del Memorando N°000143-2025-ANIN/OPP acompañado del Informe N°000012-2025-ANIN/OPP-UM, presenta el sustento para la aprobación del Mapa de Procesos Institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura (Nivel 0);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000142-2025/OAJ, manifiesta que resulta legalmente viable la mencionada propuesta de Mapa de Procesos Institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura (Nivel 0);

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Mapa de Procesos Institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura (Nivel 0) - Versión: 01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)).

**Regístrese y comuníquese.**

**NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Presidencia del Consejo de Ministros

Visado digitalmente por:  
**DAVILA MOSCOSO CLAUDIA  
LILIANA**  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ASESORIA JURÍDICA  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Visado digitalmente por:  
**MELENDEZ HUASASQUICHE  
ALEXANDER OCTAVIO**  
JEFE DE LA OFICINA DE  
PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO